

1657

DECRETO N°:

TEMUCO, 25 MAYO 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 12 de mayo del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Iván Hermosilla Hott, R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Iván Hermosilla Hott, por escritura pública de fecha 12 de mayo del año 2016, denominado: "Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial de Temuco", derivado del Trato Directo N°67-2016.

2. El plazo por el cual se requieren los servicios será de 3 meses a contar del día primero de mayo del año 2016.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 30.692.000 I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/d  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

1075533



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

REPERTORIO N° 3456 / 2016

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA  
SEÑALIZACION VIAL DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT**

&Hermosilla.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **doce** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT**, en adelante "La contratista", chileno, casado, químico laboratorista, cédula nacional de identidad número



ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuarenta y seis de fecha veinte de enero del año dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número diez guión dos mil doce: "Instalación, Mantenimiento y Conservación de la Señalización Vial de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y dos de fecha siete de marzo del año dos mil doce la referida Propuesta, fue adjudicada al oferente don Jorge Iván Hermosilla Hott. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil setecientos treinta y cuatro de fecha veintisiete de abril del mismo año. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y siete de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, conforme lo dispuesto en el artículo diez número siete letra a) de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, que señala: "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobó la contratación directa con el proveedor don Jorge Iván Hermosilla Hott. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear encarga a la contratista los servicios de instalación, mantenimiento y conservación de la



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

señalización vial de Temuco, en los términos fijados en la cláusulas siguientes. **CUARTA:** El plazo por el cual se requieren los servicios del presente contrato será de tres meses a contar del primero de mayo del año dos mil dieciséis y se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número diez guión dos mil doce, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, será la suma única y total de treinta millones seiscientos noventa y dos mil pesos, I.V.A incluido. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará el precio del contrato según el establecido en el artículo diecinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, Propuesta Pública número diez guión dos mil doce. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **NOVENA:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander de Chile, número cero cero ocho siete cinco siete tres por la suma de un millón quinientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día cinco de mayo del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO



complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. Personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature of Jorge Ivan Hermosilla Hott]*



**JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
 DE SU ORIGINAL  
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 19 MAYO 2015**

